

## ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

### EMPRESAS LA POLAR S.A.

En Santiago, a viernes 8 agosto de 2014, siendo las 9:20 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en Avenida Eduardo Frei Montalva N° 520, comuna de Renca, se reunió la junta extraordinaria de accionistas de Empresas La Polar S.A.

La constitución de la reunión se realizó bajo la presidencia del titular, señor César Barros Montero y contó además con la asistencia del Gerente General de la sociedad, señor Gino Manríquez, del Gerente de Finanzas de la sociedad, señor Álvaro Araya Zamorano y del abogado, señor Juan Enrique Allard Serrano.

#### **1. Asistencia y Quórum**

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas 796.234.352 acciones, que representaban el 79,733665% de las acciones válidamente emitidas con derecho a voz y voto, porcentaje legal más que suficiente para constituir el quórum de asistencia de la junta extraordinaria de accionistas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus acciones en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esa fecha, se dio por constituida la junta extraordinaria de accionistas de Empresas La Polar S.A., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.046 y a la convocatoria acordada por el directorio en la sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2014.

Dejó constancia que se procedió, previamente, a firmar la hoja de asistencia que prescribe el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, la que quedará archivada en la secretaría de la Sociedad, con las cartas-poderes respectivas, que fueron previamente revisadas. Firmaron dicha lista las personas que, por acciones propias o representadas, asistieron a esta junta.

Asistieron los accionistas, presentes o representados, que se indican a continuación:

RUT	Nombre Accionista	Representado	N° Acciones
98.000.100-8	AFP HABITAT S.A. PARA FONDO TIPO B	BEZANILLA MENA ALEJANDRO	19.104.729
98.000.100-8	AFP HABITAT S.A. PARA FONDO TIPO D	BEZANILLA MENA ALEJANDRO	4.394.245
98.000.100-8	AFP HABITAT S.A. PARA FONDO TIPO E	BEZANILLA MENA ALEJANDRO	456.811
98.000.100-8	AFP HABITAT S.A. PARA FONDO TIPO A	BEZANILLA MENA ALEJANDRO	15.613.969
98.000.100-8	AFP HABITAT S.A. PARA FONDO TIPO C	BEZANILLA MENA ALEJANDRO	29.775.191
7.040.326-9	ALONSO PE ABEL	ARAYA OSORIO GUILLERMO ALEJANDRO	852.324
3.550.378-1	ALONSO SOPELANA ABEL	ARAYA OSORIO GUILLERMO ALEJANDRO	1.771.016
10.257.233-5	DUGHMAN ABUD SERGIO	ARAYA OSORIO GUILLERMO ALEJANDRO	100.000
96.725.900-4	EL CIRUELO S.A.	ARAYA OSORIO GUILLERMO ALEJANDRO	906.629

78.134.800-7	EMPRESA CONSTRUCTORA GREVIA LIMITADA	ARAYA OSORIO GUILLERMO ALEJANDRO	436.176
76.298.510-1	INVERSIONES RAIS LTDA.	ARAYA OSORIO GUILLERMO ALEJANDRO	199.940
13.336.178-2	ZABILSKY PAZ AMIR	ARAYA OSORIO GUILLERMO ALEJANDRO	700.000
96.571.220-8	BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S.A.	VEGA COFRE CLAUDIO	104.704.210
97.004.000-5	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES	BLAZQUEZ DUBREUIL ANTONIO	59.870.475
76.645.030-K	BANCO ITAU POR CUENTA DE INVERSIONISTAS	MARCONI CERDA JUANITA	42.847.230
97.036.000-K	BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INV EXTRANJEROS	VELASCO BARAONA JOSÉ	6.528.005
90.249.000-0	BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO BOLSA DE VALORES	BARRAZA JORQUERA RODRIGO	29.746.892
84.177.300-4	BTG PACTUAL CHILE S.A. CORREDORES DE BOLSA	URRUTIA MORALES CLAUDIO	47.254.093
96.786.720-9	CHG CORREDORES DE BOLSA S.A.	MARTINEZ ALVEAR GUTENBERG PATRICIO	4.378.861
76.072.304-5	COMPANIA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.	MUNOZ CASTRO RUBEN	49.780.875
96.571.890-7	COMPANIA DE SEGUROS CORPVIDA S.A.	ESPINOZA JORGE LUIS	49.930.874
96.899.230-9	EUROAMERICA CORREDORES DE BOLSA S.A.	CASTAÑEDA FERNANDEZ PAOLA	93.558.334
99.279.000-8	EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A.	CASTAÑEDA FERNANDEZ PAOLA	5.812.932
96.489.000-5	IM TRUST S.A. CORREDORES DE BOLSA	RENNER MARIN SEBASTIAN	33.708.138
80.537.000-9	LARRAIN VIAL S.A. CORREDORA DE BOLSA	SKINNER BESOAIN LUIS	78.612.513
96.684.990-8	MONEDA S.A. AFI PARA MONEDA CHILE FUND LTD	BERTRAND DONOSO VICENTE	3.040.000
96.684.990-8	MONEDA S.A. AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSION	BERTRAND DONOSO VICENTE	60.867.000
76.529.250-6	RENTA 4 CORREDORES DE BOLSA S.A.	ARAYA OSORIO GUILLERMO	45.000
6.417.231-K	RIVERA OMAR MARIA TERESA	SALINAS ACUNA BARBARA	2.260
96.683.200-2	SANTANDER S.A. CORREDORES DE BOLSA	VIVANCO GUERRA ROSE MARIE	35.211.482
96.667.040-1	FONDO DE INVERSION SANTANDER SMALL CAP	MILLAR FRIAS SEBASTIAN	258.943
96.667.040-1	FONDO MUTUO SANTANDER ACCIONES RETAIL Y CONSUMO	MILLAR FRIAS SEBASTIAN	1.503.323
96.515.580-5	VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA	CLARO LARRAIN TOMAS	14.261.882

## **2. Designación del secretario de la junta**

A continuación, el señor Gino Manríquez, Gerente General de la sociedad, propuso que se designara como secretario de la junta al abogado de la sociedad, señor Juan Enrique Allard Serrano, propuesta que fue aprobada por la unanimidad de los accionistas presentes.

Se dejó constancia del voto favorable emitido a viva voz por el representante de AFP Hábitat S.A.

## **3. Convocatoria y formalidades**

### **a) Convocatoria y formalidades de citación**

El secretario dejó constancia que, en cumplimiento de las formalidades establecidas por la ley, la citación a los señores accionistas se envió oportunamente el día 24 de julio 2014, y que los avisos fueron publicados en el diario electrónico "La Nación.cl", en sus ediciones de los días 24, 25 y 26 de julio de 2014.

A continuación, el secretario propuso a los señores accionistas omitir la lectura de la citación y avisos mencionados, no obstante que éstos fueran incorporados en el acta que se levante de la junta, lo que fue aprobado por la unanimidad de los accionistas presentes.

Se dejó constancia del voto favorable emitido a viva voz por el representante de AFP Hábitat S.A.

**“EMPRESAS LA POLAR S.A.**  
*Sociedad Anónima Abierta*  
*Inscripción Registro de Valores N° 806*

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

*Por acuerdo del Directorio de fecha 22 de julio de 2014, cítese a Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas La Polar S.A. (la “Empresa”) a celebrarse el día 8 de agosto de 2014 a las 9.00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 520, Renca, Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias:*

- I. Pronunciarse acerca de la emisión de bonos convertibles en acciones, el aumento de capital que respalda la referida emisión, y la reforma de estatutos, acordados en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014, modificándolos o dejándolos sin efecto.*
- II. Informar a los señores accionistas los acuerdos alcanzados en las juntas de tenedores de bonos de las series F y G celebradas con fecha 21 de julio de 2014. En particular, dichos acuerdos se refieren a:*
  - a) Rechazar el plan de reestructuración de la deuda de Empresas La Polar S.A. acordado en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014, y*
  - b) Facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las series F y G para hacer llegar a la Empresa dos contrapropuestas de reestructuración (denominadas “Contrapropuesta A” y “Contrapropuesta B”), preparadas por un grupo mayoritario de tenedores de bonos de dichas series.*
- III. Someter a la consideración de los señores accionistas las referidas contrapropuestas recibidas, así como analizar y/o acordar modificaciones o propuestas alternativas a éstas. Se deja constancia que la Contrapropuesta A y la Contrapropuesta B se encuentran a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Empresa [www.nuevapolar.cl](http://www.nuevapolar.cl), en el domicilio social y que, adicionalmente, fueron comunicadas a la Superintendencia de*

*Valores y Seguros y al mercado en general mediante hecho esencial de fecha 22 de julio de 2014.*

*Sin perjuicio que ambas contrapropuestas serán presentadas íntegramente a los señores accionistas, se deja constancia que la Contrapropuesta A requiere de diversos acuerdos que corresponden a materias de junta extraordinaria de accionistas de acuerdo con la Ley N° 18.046, y que de ser aprobadas, se someterán a consideración en la misma junta que se convoca. Sin perjuicio del mayor detalle que se contiene en las propuestas indicadas, las materias objeto de junta extraordinaria de accionistas, incluyen lo siguiente:*

- a) Aprobar una emisión de bonos convertibles en acciones, correspondientes a un aumento de capital por al menos 3.994.470.088 acciones de la Empresa, según se indica en el literal b) siguiente, o el monto que determine la junta de accionistas, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento a 99 años, o alternativamente en los términos y condiciones que ésta acuerde, o bien, facultar al directorio de la sociedad para que éste fije dichos términos y condiciones.*
  - b) Aprobar un aumento de capital por un monto de \$180.230.490.731.-, y la emisión de al menos 3.994.470.088.- acciones de pago correspondientes a tal aumento, o por el monto y número de acciones que determine la junta de accionistas, a fin de que respalden la emisión de los bonos convertibles y su conversión en acciones.*
  - c) Acordar los términos y condiciones de la colocación de los bonos y de cualquiera otra materia que sea de interés para llevar adelante la emisión y colocación de los bonos convertibles, el aumento de capital y emisión de las acciones para los efectos de la convertibilidad, o bien facultar al directorio para que determine estas materias.*
- IV. Conocer y pronunciarse acerca de la modificación, sustitución, incorporación o eliminación de los artículos de los estatutos sociales que se requiera para implementar los acuerdos adoptados por la junta de accionistas.*
- V. Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo las contrapropuestas señaladas precedentemente, o aquellas modificaciones o propuestas alternativas que la junta de accionistas determine, así como el otorgamiento de los poderes pertinentes para proceder a la legalización de las decisiones de la junta y para el otorgamiento y suscripción de los instrumentos que se requieran, sin perjuicio de lo que el directorio determine para dar cumplimiento a los acuerdos que adopte la junta de accionistas.*

## **PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES**

*Tendrán derecho a participar en la Junta antes citada los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la junta. La calificación de poderes, si correspondiere, se efectuará el mismo día de la junta de accionistas a partir de las 8.30 horas.*

### **PRESIDENTE EMPRESAS LA POLAR S.A.”**

De igual manera, se dejó constancia que se notificó oportunamente a la Superintendencia de Valores y Seguros mediante hecho esencial de fecha 22 de julio de 2014 y a las Bolsas de Valores, con la misma fecha, de acuerdo con el Artículo 63 de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas.

#### b) Revisión de poderes y otras formalidades

El secretario solicitó dejó constancia que los poderes otorgados a los accionistas presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores accionistas.

No existiendo objeción alguna respecto ellos, se dieron por aprobados por la unanimidad de los accionistas presentes.

Se dejó constancia del voto favorable emitido a viva voz por el representante de AFP Hábitat S.A.

Asimismo, el secretario dejó constancia de que:

- i. No se contó con la participación de ningún delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- ii. Se encontraban presentes en la junta los delegados de la Superintendencia de Pensiones, señores Eduardo López Cerda y Manuel Zapata González.
- iii. En conformidad de lo establecido por el artículo 57 de la ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se encontraba presente el Notario Titular de la 67<sup>a</sup> Notaría de Santiago, don Sergio Jara Catalán.

#### c) Sistema de Votación

A continuación, el secretario propuso a los señores accionistas que previo a la discusión, y con el objeto de facilitar las votaciones, se procediera en las distintas materias que serían sometidas a su decisión a votar por aclamación. Hizo presente que se dejaría constancia en el acta de los accionistas que se

pronunciaren en contra de una determinada materia, así como también, se dejaría constancia del voto que emitiera el representante de AFP Hábitat S.A. respecto de cada una de las materias.

Asimismo, propuso a la junta que, en caso de que existiesen dos o más propuestas que debiesen ser sometidas a la decisión de la junta, dichas propuestas fuesen votadas por aclamación y/o por papeleta, eligiéndose aquella que obtuviese la mayoría absoluta de los votos. En caso que no se lograra la mayoría absoluta, se votarían nuevamente las dos propuestas que hubieran alcanzado el mayor número de votos, eligiéndose aquella que obtuviera la mayoría de los votos.

La junta aprobó por la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto la propuesta presentada por el secretario.

Se dejó constancia del voto favorable emitido a viva voz por el representante de AFP Hábitat S.A.

d) Firma del Acta

El secretario señaló que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, era preciso designar previamente cinco accionistas para que, al menos tres de ellos, en conjunto con el Presidente del directorio y el secretario de la junta, firmaran el acta de la misma, que contendría los acuerdos adoptados en ella y que se levantaría con este motivo, la que se entendería definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos, y para que dejaran constancia en el documento de los votos que emitieran los accionistas cuando se procediera a la votación.

En atención a ello, el secretario ofreció la palabra a los señores accionistas, ofreciéndose voluntariamente para firmar el acta los señores: (i) Alejandro Bezanilla de AFP Hábitat S.A.; (ii) Vicente Bertrand de Moneda S.A. AFI para Pionero Fondo de Inversiones; (iii) Bárbara Salinas, por María Teresa Riveros Omar; (iv) Sebastián Renner de IM Trust Corredores de Bolsa S.A. y (v) Jorge Espinoza de Compañía de Seguros Corpvida S.A.

A continuación el secretario solicitó la aprobación por parte de la junta de los designados para la firma del acta y certificación de las votaciones, lo que fue aprobado unánimemente por los presentes.

Se dejó constancia del voto favorable emitido a viva voz por el representante de AFP Hábitat S.A.

**4. Objeto de la junta**

A continuación, el Gerente General de la sociedad, señaló que el directorio había citado a junta extraordinaria de accionistas con el objeto de someter a la consideración de los accionistas las siguientes materias:

- I. Pronunciarse acerca de la emisión de bonos convertibles en acciones, el aumento de capital que respalda la referida emisión, y la reforma de estatutos, acordados en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014, modificándolos o dejándolos sin efecto.
- II. Informar a los señores accionistas los acuerdos alcanzados en las juntas de tenedores de bonos de las series F y G celebradas con fecha 21 de julio de 2014. En particular, dichos acuerdos se refieren a:
  - c) Rechazar el plan de reestructuración de la deuda de Empresas La Polar S.A. acordado en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014, y
  - d) Facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las series F y G para hacer llegar a la Empresa dos contrapropuestas de reestructuración (denominadas “Contrapropuesta A” y “Contrapropuesta B”), preparadas por un grupo mayoritario de tenedores de bonos de dichas series.
- III. Someter a la consideración de los señores accionistas las referidas contrapropuestas recibidas, así como analizar y/o acordar modificaciones o propuestas alternativas a éstas. Se deja constancia que la Contrapropuesta A y la Contrapropuesta B se pusieron a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la empresa [www.nuevapolar.cl](http://www.nuevapolar.cl), en el domicilio social y que, adicionalmente, fueron comunicadas a la Superintendencia de Valores y Seguros y al mercado en general mediante hecho esencial de fecha 22 de julio de 2014.

Sin perjuicio que ambas contrapropuestas serán presentadas íntegramente a los señores accionistas, se deja constancia que la Contrapropuesta A requiere de diversos acuerdos que corresponden a materias de junta extraordinaria de accionistas de acuerdo con la Ley N° 18.046, y que de ser aprobadas, se someterán a consideración en la presente junta. No obstante del mayor detalle que se contiene en las propuestas indicadas, las materias objeto de junta extraordinaria de accionistas, incluyen lo siguiente:

- a) Aprobar una emisión de bonos convertibles en acciones, correspondientes a un aumento de capital por al menos 3.994.470.088 acciones de la Empresa, según se indica en el literal b) siguiente, o el monto que determine la junta de accionistas, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento a 99 años, o alternativamente en los términos y condiciones que ésta acuerde, o bien, facultar al

directorio de la sociedad para que éste fije dichos términos y condiciones.

- b) Aprobar un aumento de capital por un monto de \$180.230.490.731.-, y la emisión de al menos 3.994.470.088.- acciones de pago correspondientes a tal aumento, o por el monto y número de acciones que determine la junta de accionistas, a fin de que respalden la emisión de los bonos convertibles y su conversión en acciones.
  - c) Acordar los términos y condiciones de la colocación de los bonos y de cualquiera otra materia que sea de interés para llevar adelante la emisión y colocación de los bonos convertibles, el aumento de capital y emisión de las acciones para los efectos de la convertibilidad, o bien facultar al directorio para que determine estas materias.
- IV. Conocer y pronunciarse acerca de la modificación, sustitución, incorporación o eliminación de los artículos de los estatutos sociales que se requiera para implementar los acuerdos adoptados por la junta de accionistas.
- V. Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo las contrapropuestas señaladas precedentemente, o aquellas modificaciones o propuestas alternativas que la junta de accionistas determine, así como el otorgamiento de los poderes pertinentes para proceder a la legalización de las decisiones de la junta y para el otorgamiento y suscripción de los instrumentos que se requieran, sin perjuicio de lo que el directorio determine para dar cumplimiento a los acuerdos que adopte la junta de accionistas.

Tomó la palabra el secretario de la junta, quien informó que previamente a la discusión de las materias, el señor César Barros, Presidente de la sociedad, dirigiría algunas palabras a los señores accionistas.

A continuación, tomó la palabra el señor César Barros, Presidente de la sociedad quien señaló:

*“Estimados accionistas,*

*El proceso iniciado para reconstituir el balance de La Polar afectado por el balance falseado en aproximadamente, mil millones de dólares, descubierto en junio de 2011, se inició en realidad en enero de este año.*

*En efecto, luego de haberse resuelto el cierre de Colombia, que junto al juicio de clase interpuesto por el SERNAC fuera concluido, así como al estado de avance de los diversos procesos ante el Servicio de Impuestos Internos que permiten su evaluación, se despejaron las mayores contingencias de La Polar y se podría, sólo*



*a partir de ahí, plantear la capitalización de las deudas de la compañía, sin contingencias, cosa que antes era imposible.*

*En enero de este año, se le planteó a la comisión de acreedores la necesidad de capitalizar deuda, lo mismo fue anunciado en mi discurso de la junta ordinaria de abril. Adicionalmente, se hizo un hecho esencial, anunciando la intención de corregir los pasivos de La Polar y la contratación de BTG Pactual y del Estudio Guerrero Olivos para estos efectos.*

*El 1 de julio, la junta de accionistas aprobó una capitalización de los bonos del convenio colectivo, entregando a los acreedores el control del 50% de la empresa, tal como propusiera el directorio, que planteó un rango de entre 50% a 55%, lo que fue respaldado por el estudio de BTG Pactual, en una estructura formulada por el Estudio Guerrero Olivos. En esa ocasión, se recibieron también dos propuestas de parte de los acreedores, las que se dieron a conocer, pero no fueron votadas, por cuanto no estaban completas.*

*El 21 de julio pasado, los bonistas rechazaron lo aprobado por la junta de accionistas y enviaron una nueva propuesta, no vinculante, que se explicará más adelante, y que el directorio no va a recomendar por distintas razones.*

*Este proceso, sin embargo, ha puesto a los proveedores de La Polar en un grado de gran preocupación. A tal punto, que se nos han cortado las líneas de seguro de crédito y las líneas de compra de fondos, con lo cual debemos pagar al contado todas nuestras compras, en particular las compras internacionales que tanta importancia tienen para La Polar, y quedar sin protección ante las alzas continuas que está sufriendo el dólar. Esta situación, se puso en conocimiento de la comisión de acreedores el martes pasado. En detalle, si no logramos negociar las compras para el último trimestre, que incluye la navidad, que por estacionalidad es el que entrega la mayor rentabilidad a la compañía, ésta tendrá serias dificultades para pagar las próximas cuotas del convenio judicial preventivo, y, de hecho, pone en entre dicho su viabilidad para quedar como una empresa funcional.*

*Adicionalmente, don Nelson Contador procedió a aclararles a los miembros de la comisión lo que conlleva una cesación de pagos o un default al convenio judicial preventivo. En primer lugar, los accionistas lo pierden todo, tanto según la antigua ley de quiebras, como la nueva que regirá a mediados de octubre próximo. Segundo, los acreedores nunca van a administrar la quiebra ni la continuidad de giro. Tercero, la continuidad del giro requeriría préstamos calculados en 200 millones de dólares. Por último, los pagos obligatorios a las personas, según la nueva ley, para acreedores y proveedores dejarían casi en cero el valor de las acreencias de los bonistas.*

*En cambio, si hay un acuerdo con los acreedores, tanto Cofase como otras compañías de créditos reabrirían de inmediato sus líneas, y lo mismo ocurriría con las líneas de fondo, aliviando de inmediato cualquier carga financiera*

*extraordinaria para la empresa. Pero ojo. Las compras de navidad deben cerrarse máximo hasta el 31 de agosto, debe haber un acuerdo entre accionistas y acreedores antes, porque sino ambos lo perderán todo.*

*Adicionalmente, el directorio le presentó a la comisión de acreedores, lo que el directorio y la nueva gerencia general interina han preparado: una reducción de costos que asegurará, a pesar de la economía mundial y su tendencia, ventas por metro cuadrado acordes a la industria y gastos por administración y venta sustancialmente menores a los actuales. Sin embargo, sin un acuerdo, no tendrá sentido realizar ese esfuerzo por parte de la gerencia y de los trabajadores.*

*Aquí les quiero traer a colación, un cuento chino. Un maestro chino ciego, que siempre a los alumnos les molestaba mucho, porque siempre que éstos le traían un problema, él tenía la solución y nunca lo podían “pillar”. Hasta que un día, dos alumnos pensaron que cómo el maestro era ciego, traerían un pajarito, lo pondrían en su mano, y le preguntarían al maestro si estaba vivo o muerto. De esta manera, si el maestro les decía que estaba vivo, lo apretarían y matarían, y si acaso les decía que estaba muerto, lo dejaría ir. Entonces, van donde el maestro y le preguntan: “Maestro, tenemos un pájaro en nuestras manos. Díganos si está vivo o está muerto.” A lo que el sabio les responde: “la vida o muerte de ese pájaro está en vuestras manos.”*

*Con esto termino, porque la vida o muerte de La Polar está en manos de lo que hagan los acreedores y accionistas.*

*Muchas gracias.”*

Tomó la palabra el secretario de la junta, quien señaló que se procedería a tratar cada uno de los puntos de la tabla.

**1. Pronunciarse acerca de la emisión de bonos convertibles en acciones, el aumento de capital que respalda la referida emisión, y la reforma de estatutos, acordados en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014.**

El secretario hizo presente a los señores accionistas que en junta extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada con fecha 1 de julio de 2014, se acordó, entre otros, lo siguiente:

- 1) Se aprobó una emisión de bonos convertibles en acciones por un monto de \$81.816.733.577, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento al año 2113. Respecto del plazo de conversión de los bonos en acciones de la compañía, se acordó que éstos fueran convertibles dentro del plazo de 3 años contados desde su fecha colocación, y que la relación de canje fuera de 12,20533 acciones por cada \$1.000 del valor par de cada bono

convertible. Asimismo, se concedieron facultades al directorio para llevar adelante la referida colocación.

- 2) Como consecuencia de la aprobación de la emisión de bonos convertibles, se aprobó un aumento de capital por \$81.816.733.577, y la emisión de 998.617.522 acciones de pago a fin de respaldar la referida emisión de bonos convertibles.
- 3) Se acordó que tanto la emisión de bonos convertibles como el aumento de capital y los demás acuerdos, quedarán condicionados a la aprobación por parte de los acreedores de la compañía de las modificaciones propuestas al convenio judicial preventivo y a los contratos de emisión de bonos de las series F y G, que fueron acordados en la referida junta.

Asimismo, el secretario señaló que tal como se informaría en el siguiente punto de la tabla, la condición de éxito a que se encontraban sujetos los acuerdos alcanzados por la referida junta, se encontraba a esa fecha no cumplida, al haber sido rechazada por ambas juntas de tenedores de bonos en una primera oportunidad.

En razón de lo anterior, el secretario señaló que correspondía a la junta modificar o dejar sin efecto los acuerdos relacionados con la emisión de bonos convertibles en acciones, el aumento de capital que respalda la referida emisión, y la reforma de estatutos, todo acordado en la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014, declarando al efecto la condición como fallida.

**Acuerdo.** La junta acordó por aclamación, dejar sin efecto la emisión de bonos convertibles en acciones, el aumento de capital y la emisión de acciones que respaldaba la referida emisión de bonos, y la modificación de los estatutos acordados en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014, con las abstenciones y votos en contra que se indican en los párrafos siguientes.

Se dejó constancia que votó favorablemente a este acuerdo, a viva voz, el representante de AFP Hábitat S.A.

Se dejó constancia que el representante de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, votó de la siguiente forma respecto de la propuesta acordada: a) a favor de la propuesta, por 40.102.096 acciones; b) en contra de dicha propuesta, por 7.134 acciones; c) absteniéndose de votar por 38.503.283 acciones, y d) no vota, por 0 acciones.

Se dejó constancia que el representante de Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, votó de la siguiente forma respecto de la propuesta acordada: a) a favor de la propuesta, por 2.582.472 acciones; b) en contra, por

3.846.735 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 3.945.533 acciones.

Se dejó constancia que el representante de Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, votó de la siguiente forma respecto de la propuesta acordada: a) a favor de la propuesta, por 0 acciones; b) en contra de la propuesta, por 0 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 42.847.230 acciones.

Se dejó constancia que el representante de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, votó de la siguiente forma respecto de la propuesta acordada: a) a favor de la propuesta, por 558.002 acciones; b) en contra de la propuesta, por 1.300.000 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 27.888.890 acciones.

Se dejó constancia que el representante de Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes votó de la siguiente forma respecto de la propuesta acordada: a) a favor de la propuesta, por 50.527.115 acciones; b) en contra de la propuesta, por 7.006.566 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 2.336.794 acciones.

Se dejó constancia que la representante de Euroamérica Corredores de Bolsa, votó de la siguiente forma respecto de la propuesta acordada: a) a favor de la propuesta, por 3.450 acciones; b) en contra de dicha propuesta, por 68.519.584 acciones; c) absteniéndose de votar por 11.460.222 acciones, y d) no vota, por 13.575.078 acciones.

## **2.- Informar a los señores accionistas los acuerdos alcanzados en las juntas de tenedores de bonos de las series F y G celebradas con fecha 21 de julio de 2014.**

A continuación, el secretario informó a los señores accionistas que con fecha 21 de julio de 2014 se celebraron, en las oficinas del Banco de Chile, las juntas de tenedores de bonos de las Series F y G, en las cuales se acordó:

- a.- Rechazar la propuesta de modificación de los términos y condiciones de los contratos de emisión de los bonos series F y G aprobados por la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014, y
- b.- Facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las series F y G, para hacer llegar a la empresa dos nuevas contrapropuestas de reestructuración, denominadas “Contrapropuesta A” y “Contrapropuesta B”, preparadas por un grupo mayoritario de tenedores de bonos de dichas series. Las referidas contrapropuestas fueron recibidas en el domicilio social con fecha 22 de julio de 2014, y fueron informadas a la Superintendencia de Valores y Seguros y al mercado en

general mediante hecho esencial de fecha 22 de julio de 2014. Adicionalmente, fueron puestas a disposición de los señores accionistas y del mercado en general en el sitio web de la compañía [www.nuevapolar.cl](http://www.nuevapolar.cl).

A continuación, tomó la palabra el Gerente de Administración y Finanzas, señor Álvaro Araya, quien procedió a presentar a los accionistas las referidas contrapropuestas. Asimismo, el secretario dejó constancia que el texto íntegro de las contrapropuestas presentadas será incorporado en el acta que se levante de esta junta.

*“Buenos días,*

*Como ya se les comentó, las propuestas íntegras están en nuestra página web, donde pueden ver el detalle de lo recibido por el Representante de los Tenedores de Bonos.*

#### Contrapropuesta A

*A manera, de resumen, la Contrapropuesta A significa una conversión de la deuda total, por un 80% de las acciones más el pago de dos cuotas, las que equivalen aproximadamente a 14.000 millones de pesos. En cuanto a su estructura, es bastante parecida a la propuesta original aprobada por la junta de accionistas del 1 de julio, donde el monto de dilución cambia, teniéndose que emitir 3.994 millones de acciones para así entregar el 80% de la propiedad de la compañía. Se propone un precio de conversión de \$45, correspondiente al valor promedio de los últimos 60 días anteriores a la fecha de recepción de la contrapropuesta.*

*Eso significa que el monto de emisión es de aproximadamente 180.230 millones de pesos como bono convertible, y que se reparte en los bonos F y G en una proporción de: 80% para los bonos Senior, es decir, se quedan con un 64% de la compañía, casi 3.200 millones de acciones y, además, recibe el pago de los dos cupones; hasta junio de 2015, que corresponden, aproximadamente, a 14.000 millones de pesos. La Serie G, se queda con un 16% de la compañía, correspondiente aproximadamente 800 millones de acciones. Esa es la Propuesta A, recibida de parte del Representante de los Tenedores de Bonos.*

#### Contrapropuesta B

*En el caso de Contrapropuesta B, básicamente se hable de una opción de sustitución de las cuotas por capital hasta el año 2019. Es decir, dentro de los pagos que tienen que tanto el bono F, como el bono G, se podrían sustituir, en caso de que la compañía no tenga los fondos para pagar, cada una de estas cuotas mediante aumentos de capital.*

*Es decir, esas cuotas que hasta el 2019 tienen un valor presente o contable en la compañía de casi 32.000 millones, serían capitalizables en caso de que la*

*compañía no pueda ir pagándolas en los respectivos meses de vencimiento. Esto, por lo que nos explicaron, busca que la compañía queda liberada hasta el 2019 de la carga financiera que significan estos pagos. Por lo tanto, potencialmente, se elimina la carga financiera de caja hasta el 2019.*

*Sin embargo, tiene la contrapartida de que no reduce la deuda financiera, y, por lo tanto, seguimos con el mismo problema que es que se reducen las posibilidades de crecimiento y potencial M&A de la compañía, manteniéndose altos niveles de deuda y ratios financieros. Insisto, la deuda no va cambiando, si no se va capitalizando en el tiempo, y los últimos 3 pagos, que equivalen aproximadamente a 70.000 millones en valor presente, se mantienen, y, se mantiene el bono Junior, al que en algunos casos hemos llamado como “Poison Pill”, porque podría valer mucho más.*

*Esas son, en términos muy gráficos, las propuestas presentadas a la compañía.”*

Luego de la presentación del señor Álvaro Araya, Gerente de Administración y Finanzas de la sociedad, tomó la palabra el Presidente, quien señaló a los accionistas, que en el caso de las contrapropuestas A y B, que se recibieron por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos, la proposición de la mesa era el rechazarlas.

#### **“CONTRAPROPUESTAS PARA EMPRESAS LA POLAR S.A.**

*Estas contrapropuestas (las “**Contrapropuestas**”) para Empresas La Polar S.A. (en adelante indistintamente “**La Polar**” o la “**Compañía**”) han sido concordadas por un grupo de actuales Tenedores de Bonos de la serie F (los “**Bonos Serie F**”) y de la serie G (los “**Bonos Serie G**” y, en conjunto con los Bonos Serie F, las “**Series F y G**”) emitidos por la Compañía, que representan más del 50% de los Bonos Series F y G, y se someten a la consideración de la Junta de Tenedores de Bonos de La Polar, como alternativa a la propuesta presentada por el Directorio de la Compañía con fecha 11 de junio de 2014 y votada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 1° de julio de 2014, referida a la modificación de los términos y condiciones de los Bonos Serie F y los Bonos Serie G y del convenio judicial preventivo de La Polar (el “**Convenio**”).*

*Las Contrapropuestas se encuentran sujetas a las aprobaciones pertinentes de la Junta de Accionistas, el Directorio, la Junta de Tenedores de Bonos y la Junta de Acreedores de La Polar, a la Condición de Éxito en el caso de los Bonos Serie F y G (según ésta se define más adelante), a las demás condiciones establecidas en este documento, y al cumplimiento de las regulaciones aplicables necesarias para su materialización.*

#### **CONTRAPROPUESTA A - BONOS SERIES F y G.**

<sup>1</sup>Bonos Convertibles: Bonos convertibles en acciones a 99 años para las Series F y G.

- <sup>2</sup> Amortización: Única, a 99 años para la Serie F, salvo el N° 4 siguiente (“Cupones para los Bonos Serie F”), y para la Serie G.
- <sup>3</sup> Reajustabilidad: No hay para las Series F y G. Bonos nominales en pesos. Los Bonos Serie G serán redenominados a pesos.
- <sup>4</sup> Cupones para los Bonos Serie F: Pagos de cupones el 31/01/2015 y el 31/07/2015 se mantienen según la actual tabla de desarrollo de los Bonos Serie F. No hay pagos de cupones a partir del 01/08/2015, salvo en la fecha de vencimiento establecida en el N° 2 (“Amortización”).
- <sup>5</sup> Intereses para los Bonos Serie F y G: No hay, salvo para la Serie F, en que los pagos de intereses de la actual tabla de desarrollo se mantienen hasta el 31/07/2015.
- <sup>6</sup> Aumento de Capital y Emisión de Bonos Convertibles: Emisión de bonos convertibles en acciones (los “**Bonos Convertibles**”), correspondientes a un aumento de capital por al menos [3.994.470.088] acciones de la Compañía, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, de modo que tras el aumento de capital y el ejercicio de la opción de conversión los actuales Tenedores de Bonos Series F y G pasen a ser dueños de acciones equivalentes al menos al 80% de la propiedad de La Polar; y el saldo de la propiedad accionaria corresponda a los actuales accionistas .

Los Bonos Convertibles se emitirían y distribuirían de la siguiente manera entre los Tenedores de Bonos: (i) Los Bonos Serie F tendrían la opción de canjear sus bonos por Bonos Convertibles por al menos el 64% de las acciones de la Compañía; y (ii) Los Bonos Serie G tendrían la opción de canjear sus bonos por Bonos Convertibles por al menos el 16% de las acciones de la Compañía, en ambos casos tras la emisión y el ejercicio de la opción de conversión.

Para los actuales Bonos Serie F, se emitiría además una serie de títulos de deuda no-convertibles, que incluya el pago de cupones el 31/01/2015 y el 31/07/2015 (los “**Bonos Cortos**”). De este modo, los Tenedores de Bonos Serie F los canjearían por Bonos Convertibles y por Bonos Cortos.

Los acreedores del Convenio que no participaron en el

canje anterior de su deuda por Bonos Series F y G tendrán derecho a canjear sus créditos por Bonos Convertibles y por Bonos Cortos, a prorrata del total del monto de la deuda bajo el Convenio.

- <sup>7</sup> Monto del aumento de capital: \$180.230.490.731.
- <sup>8</sup> Precio de Conversión: \$ 45,12, correspondiente al precio promedio de transacción de las acciones de la Compañía durante los 60 días previos al 15 de julio de 2014.
- <sup>9</sup> Razón de Canje: 22,16312 acciones de la Compañía por cada \$1.000 de Bonos Convertibles.
- <sup>10</sup> Opción Preferente: Los actuales accionistas podrán ejercer la opción de adquirir los Bonos Convertibles durante el período de opción preferente que establece la ley, de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción (la “**Opción Preferente**”).
- <sup>11</sup> Condición de Éxito: La modificación de los actuales contratos de emisión de los Bonos Series F y G (los “**Contratos de Emisión**”), queda sujeta a la condición que, vencido el plazo de 30 días para el ejercicio de la Opción Preferente, existan disponibles para los Bonos F y G al menos acciones que tras el aumento de capital representen el 80% del total de las acciones emitidas por La Polar, de forma tal que si no se cumple esa condición las señaladas modificaciones nunca producirán sus efectos y los bonos F y G se mantendrán en su estado actual (la “**Condición de Éxito**”).
- <sup>12</sup> Materialización del Canje de Bonos Series F y G por Bonos Convertibles: Los Bonos Series F y G serán canjeados por Bonos Convertibles (y los Bonos Serie F, además, por Bonos Cortos) durante un período de 6 meses, una vez expirado el plazo para el ejercicio de la Opción Preferente.
- <sup>13</sup> Procedimiento para el Canje de Bonos Series F y G por Bonos Convertibles: A ser establecido en la modificación de los Contratos de Emisión y en los contratos de emisión de los Bonos Convertibles.
- <sup>14</sup> Período de Ejercicio de la Opción de Canje 3 años.



de Bonos Convertibles  
por Acciones:

<sup>15</sup>Condiciones  
Precedentes de la  
Contrapropuesta A:

1. Juntas de Tenedores de Bonos: Aprobación de las Juntas de Tenedores de Bonos Series F y G para:
  - (a) *Modificar, con una mayoría del 75% de los votos pertenecientes a cada serie, los Contratos de Emisión de los Bonos Series F y G, según lo establecido en esta Contrapropuesta A, en materia de: (i) denominación (para los Bonos Serie G), calendario de pagos y no-reajustabilidad; (ii) establecer el canje por Bonos Convertibles con las características antes mencionadas; y (iii) establecer el procedimiento de canje de Bonos Series F y G por Bonos Convertibles y el canje de los Bonos Serie F por Bonos Cortos.*
  - (b) *Facultar a Banco de Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos Series F y G (“RTB”), para: (i) acordar y suscribir las modificaciones pertinentes a los Contratos de Emisión; y (ii) votar las modificaciones al Convenio de La Polar que sean consistentes con la Contrapropuesta A.*
  - (c) *Sujetar las aprobaciones de las letras (a) y (b) anteriores a la condición suspensiva precedente de aprobación de la Contrapropuesta A por la Junta de Accionistas de La Polar.*
2. Junta de Accionistas: Aprobación de la Junta de Accionistas de La Polar para:
  - (a) *Dejar sin efecto el aumento de capital, la emisión de bonos convertibles en acciones y la reforma de estatutos acordados en Junta de Accionistas de fecha 1° de julio de 2014, y acordar una reforma de estatutos para aumentar el capital de la Compañía; y decidir un aumento de capital y la emisión de Bonos Convertibles de la Compañía, por un monto y número tal de Bonos Convertibles que, una vez ejercida la Opción Preferente de los accionistas, permita lo siguiente: (i) el canje de los Bonos Convertibles por Bonos Serie F y Serie G; (ii) que, una vez*

canjeados los Bonos Series F y G por Bonos Convertibles, , los tenedores de los Bonos Series F y G sean titulares de acciones representativas de al menos el [80]% del capital suscrito y pagado de La Polar;

- (b) *Facultar al Directorio de la Compañía para que, de modo concordante con la Contrapropuesta A:*
  - (i) *Fije el precio de colocación de los Bonos Convertibles o la fórmula para la determinación de su precio.*
  - (ii) *Decida acerca de las características y demás condiciones de los Bonos Convertibles.*
  - (iii) *Determine los plazos, condiciones, formas de pago (o canje mediante Bonos Series F y G, en caso que opere la Condición de Éxito y los Tenedores de Bonos Series F y G los canjeen por Bonos Convertibles) u otras modalidades para la emisión y colocación de los Bonos Convertibles.*
  - (iv) *Determine cualquiera otra materia de interés para llevar adelante la emisión y colocación de Bonos Convertibles.*
  - (v) *Ofrezca los Bonos Convertibles preferentemente y por una sola vez a los accionistas de La Polar durante la el período de ejercicio de la Opción Preferente.*
  - (vi) *Una vez transcurrido el período de ejercicio de la Opción Preferente, el Directorio deberá causar que la Compañía efectúe una oferta de canje obligatorio de Bonos Convertibles a los Tenedores de Bonos Series F y G, en bolsa de valores o fuera de ella, y determine la época y el procedimiento de canje, que permitirá además a los Tenedores de Bonos Serie F el canje por Bonos Cortos conjuntamente con los Bonos Convertibles, según lo antes establecido.*

3. Directorio de La Polar: El Directorio de La Polar

*deberá:*

- (a) Citar a las Juntas de Accionistas de La Polar que sea necesario para adoptar los acuerdos referidos en el numeral 2 anterior.*
- (b) Acordar con el RTB las modificaciones a los Contratos de Emisión que sean concordantes con la Contrapropuesta A.*
- (c) Implementar los acuerdos de la Junta de Accionistas de La Polar que lo facultan respecto de la emisión y colocación de Bonos Convertibles, del modo señalado en el N° 2 (b) anterior, y lo obligan, una vez transcurrido el período de tiempo para el ejercicio de la Opción Preferente, a efectuar una oferta de canje voluntario de Bonos Convertibles a los Tenedores de Bonos Series F y G.*
- (d) Acordar la emisión y colocación de los Bonos Cortos, destinados a ser canjeados conjuntamente con Bonos Convertibles por los Bonos Serie F.*
- (e) En relación con la Junta de Acreedores de La Polar:*
  - (i) Solicitar la realización de Junta de Acreedores de La Polar para aprobar las modificaciones que sean necesarias al Convenio, en relación con el incremento de endeudamiento de la Compañía mediante la emisión de Bonos Convertibles y su canje por los Bonos Series F y G, y la emisión de los Bonos Cortos, para ser canjeados conjuntamente con los Bonos Convertibles por Bonos Serie F.*
  - (ii) Acordar con el RTB los términos de la solicitud de modificación del Convenio a ser propuestos a la Junta de Acreedores.*
  - (iii) Expresar su consentimiento en Junta de Acreedores de La Polar las proposiciones de modificación al Convenio que haya*

acordado con el Representante de los Tenedores de Bonos Series F y G.

(iv) Llevar adelante el aumento de capital y la emisión de Bonos Convertibles, así como el canje de éstos por Bonos Series F y G, una vez vencidos los plazos para impugnar la modificación del Convenio o desde que cause ejecutoria la resolución que rechace las impugnaciones y declare aprobada la modificación al Convenio.

4. Junta de Acreedores de La Polar: La Junta de Acreedores de La Polar deberá, en las oportunidades que correspondan:

(a) Conocer y votar favorablemente, con las mayorías necesarias, las proposiciones de modificación del Convenio que formule La Polar, con el apoyo de los Tenedores de Bonos Series F y G a través del RTB, que permitan la emisión de Bonos Convertibles y su canje por Bonos Series F y G.

(b) Evaluar y acordar, en su caso, el establecimiento de nuevos tramos, tanto para la Deuda Senior como Junior, a través de la emisión de Bonos Convertibles y de Bonos Cortos.

(c) Incorporar la obligación de La Polar de prepagar la totalidad o parte de la Deuda Senior y Junior con Bonos Convertibles y Bonos Cortos (en el caso de la Deuda Senior).

(d) Someter a consideración de los acreedores las propuestas adicionales o alternativas que pudieren plantearse por parte de los mismos acreedores respecto de las materias señaladas en las letras (a), (b) y (c) anteriores, pudiendo acordar los términos y condiciones para la materialización de las mismas.

(e) Acordar las demás modificaciones necesarias al Convenio.

<sup>16</sup> Otras Condiciones: 1. Ausencia de demandas o acciones tendientes a

solicitar la quiebra de La Polar.

2. Ausencia de un Cambio Material Adverso en los documentos de la operación, en las condiciones de La Polar para dar cumplimiento a las obligaciones que asuma en virtud de la Contrapropuesta A o en los mercados financieros o de capitales nacionales con efectos negativos sobre La Polar.
3. Una vez efectuado el aumento de capital y transcurrido el período de Opción Preferente, la Compañía no podrá acordar nuevos aumentos de capital durante un año, y si lo hiciera se entenderá ejercido el canje de los Bonos Convertibles por acciones de La Polar, al precio mayor entre el aumento de capital que dio origen a la Opción Preferente y el precio del aumento de capital en infracción a esta obligación.

### **CONTRAPROPUESTA B – BONOS SERIE F.**

<sup>1</sup>Opción de Pago de Capital e Intereses de los Bonos Serie F: La Polar estará facultada para pagar los intereses y el capital de los Bonos Serie F, de acuerdo a su actual tabla de desarrollo, entre el 31/01/2015 y el 31/01/2019 en dinero efectivo o en acciones de la misma Compañía.

<sup>2</sup> Ejercicio de la Opción de Pago: Durante el período antes señalado, antes de cada fecha pago de capital e intereses de los Bonos Serie F, si La Polar no cuenta con fondos suficientes para el pago, podrá ofrecer preferentemente a sus accionistas un aumento de capital de un monto suficiente para efectuar el pago en la fecha correspondiente. El precio de suscripción de dicho aumento de capital será el precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción de la Compañía durante los 60 días previos a la fecha de inicio del período de opción preferente del respectivo aumento de capital (el “**Precio de Suscripción**”).

<sup>3</sup> Opción Preferente de los Accionistas: Si los accionistas suscriben la totalidad del aumento de capital durante el período d opción preferente, el dinero obtenido será destinado al pago de capital e intereses en

la fecha establecida en la tabla de desarrollo de los Bonos Serie F.

Si los accionistas suscriben parcialmente el aumento de capital durante el período de opción preferente, La Polar podrá pagar el respectivo cupón con las acciones no suscritas, valorizadas al Precio de Suscripción, y con el producto obtenido con la suscripción de las acciones durante el período de opción preferente.

Si los accionistas no suscriben el aumento de capital, La Polar destinará las acciones emitidas, valorizadas al Precio de Suscripción, para pagar el respectivo cupón.

<sup>4</sup> Pago en Acciones:

En caso de pagar los Bonos Serie F con acciones provenientes de aumento de capital, La Polar procederá al pago total o parcial del cupón en la fecha establecida en la tabla de desarrollo de los Bonos Serie F.

Respecto de los pagos efectuados con acciones, se considerará que los créditos de los Tenedores de Bonos Serie F en contra de La Polar han sido parcialmente capitalizados por el monto del Precio de Suscripción de las acciones que reciban.

Este pago beneficiará también a los acreedores de la Deuda Senior bajo el Convenio que no hayan instrumentalizado su deuda con Bonos Serie F.

<sup>5</sup>Modificación del Contrato de Emisión Bonos Serie F:

El contrato de emisión de los Bonos Serie F será modificado para permitir que los pagos a efectuarse a los Bonos Serie F puedan consistir en acciones de La Polar, valorizadas al Precio de Suscripción, mediante el procedimiento que se establezca.

<sup>6</sup>Condiciones Precedentes de la Contrapropuesta B:

1. Junta de Tenedores de Bonos Serie F: Aprobación de la Junta de Tenedores de Bonos Serie F para:

- (a) Modificar, con una mayoría del 75%, el contrato de emisión de los Bonos Serie F, según lo establecido en esta Contrapropuesta B, en materia de: (i) establecer una opción de pago mediante acciones de La Polar con las características antes mencionadas; y (ii) establecer el procedimiento de canje de Bonos Serie F por acciones de La Polar.

- (b) *Facultar a Banco de Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos (“RTB”), para: (i) acordar y suscribir las modificaciones pertinentes al contrato de emisión de los Bonos Serie F; y (ii) votar las modificaciones al Convenio de La Polar que sean consistentes con la Contrapropuesta B.*
- (c) *Sujetar las aprobaciones de las letras (a) y (b) anteriores a la condición suspensiva precedente de aprobación de la Contrapropuesta B por la Junta de Accionistas de La Polar.*

*2. Juntas de Accionistas: Aprobación de la Junta de Accionistas de La Polar para:*

- (a) *Dejar sin efecto el aumento de capital y emisión de bonos convertibles en acciones, así como la reforma de estatutos acordados en Junta de Accionistas de fecha 1° de julio de 2014, y acordar (en diversas Juntas de Accionistas, según sea necesario) una reforma de estatutos para aumentar su capital; y decidir un aumento de capital que permita, una vez transcurrido el período de opción preferente de los accionistas, permita pagar capital e intereses a los tenedores de Bonos Serie F en la próxima fecha de pago, entre el entre el 31/01/2015 y el 31/01/2019;*
- (b) *Facultar al Directorio de la Compañía para implementar los acuerdos de la Junta de Accionistas en relación con la Contrapropuesta B.*

*3. Directorio de La Polar: El Directorio de La Polar deberá:*

- (a) *Citar a las Juntas de Accionistas de La Polar que sea necesario para adoptar los acuerdos referidos en el numeral 2 anterior.*
- (b) *Acordar con el RTB las modificaciones al contrato de emisión de los Bonos Serie F que sean concordantes con la Contrapropuesta B.*
- (c) *Implementar los acuerdos de la Junta de Accionistas de La Polar que lo facultan*

respecto de la emisión y colocación las acciones, y a efectuar la Oferta de Pago.

(d) *En relación con la Junta de Acreedores de La Polar:*

(i) *Solicitar la realización de Junta de Acreedores de La Polar para aprobar las modificaciones que sean necesarias al Convenio, en relación con el pago de los Bonos Series F.*

(ii) *Acordar con el RTB los términos de la solicitud de modificación del Convenio a ser propuestos a la Junta de Acreedores.*

(iii) *Expresar su consentimiento en Junta de Acreedores de La Polar las proposiciones de modificación al Convenio que haya acordado con el RTB.*

(iv) *Llevar adelante el o los aumento de capital, y el pago total o parcial de Deuda Senior en los supuestos previstos en la Contrapropuesta B, entre el 31/01/2015 y el 31/01/2019, una vez vencidos los plazos para impugnar la modificación del Convenio o desde que cause ejecutoria la resolución que rechace las impugnaciones y declare aprobada la modificación al Convenio.*

4. *Junta de Acreedores de La Polar: La Junta de Acreedores de La Polar deberá, en las oportunidades que corresponda:*

(a) *Conocer y votar favorablemente, con las mayorías necesarias, las proposiciones de modificación del Convenio que formule La Polar, con el apoyo de los Tenedores de Bonos Serie F a través del RTB, que permitan implementar la Contrapropuesta B.*

(b) *Incorporar el derecho de La Polar para prepagar la totalidad o parte de la Deuda Senior con acciones provenientes de aumentos de capital.*



(c) Someter a consideración de los acreedores las propuestas adicionales o alternativas que pudieren plantearse por parte de los mismos acreedores respecto de las materias señaladas en las letras (a) y (b) anteriores, pudiendo acordar los términos y condiciones para la materialización de las mismas.

(d) Acordar las demás modificaciones necesarias al Convenio.

<sup>7</sup> Otras Condiciones:

1. Durante el período antes señalado, la Compañía deberá contar con suficientes acciones de primera emisión no suscritas ni pagadas para, de ser necesario, poder pagar cada cupón respectivo con acciones.
2. Ausencia de demandas o acciones tendientes a solicitar la quiebra de La Polar.
3. Ausencia de un Cambio Material Adverso en los documentos de la operación, en las condiciones de La Polar para dar cumplimiento a las obligaciones que asuma en virtud de la Contrapropuesta B o en los mercados financieros o de capitales nacionales con efectos negativos sobre La Polar.”

**3.- Someter a la consideración de los señores accionistas las contrapropuestas remitidas por Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las series F y G, denominadas “Contrapropuesta A” y “Contrapropuesta B”, así como analizar y/o acordar modificaciones o propuestas alternativas a éstas**

Tomó la palabra el secretario de la sociedad, quien informó a los señores accionistas que para efectos de la votación, el directorio había recibido dos propuestas adicionales a las ya señaladas, las cuales serían leídas con el objeto informar a los accionistas, para luego, someter a la decisión de la junta la aprobación o rechazo de las Contrapropuestas A y B de los acreedores y las dos propuestas adicionales que habían llegado a la mesa.

Propuesta C (Propuesta de los accionistas)

El secretario informó a los señores accionistas que con esa fecha, la mesa había recibido de parte de un representante de varios accionistas de la empresa una carta por medio de la cual se presentaba una propuesta alternativa de

reestructuración de los pasivos de la compañía solicitando que fuera presentada a los accionistas en la junta, de manera que pudieran pronunciarse sobre los términos que en ésta se indicaban.

El secretario señaló que la referida propuesta implicaba un porcentaje de dilución de los actuales accionistas de la sociedad en hasta un 66,666%, bajo las siguientes condiciones:

1) Respecto de las acreencias actuales de La Polar se propuso:

- i. La modificación del calendario de pago y moneda de los bonos serie F y G y demás créditos del convenio judicial preventivo, en pesos, sin intereses, ni amortizaciones.
- ii. Evaluar el establecimiento de nuevos tramos, sub series o cupones, para cada una de las referidas series de bonos y demás créditos del convenio judicial preventivo.
- iii. Incorporar el derecho del emisor a prepagar la totalidad o parte de la deuda, con dinero, con bonos convertibles en acciones o con acciones.
- iv. Las demás propuestas que determine la junta en relación con cada una de estas materias, de manera que el directorio de la empresa pueda proponerlas a las juntas de tenedores de bonos y junta de acreedores que correspondan, con el objeto de que aprueben los puntos señalados precedentemente, así como cualquiera otra modificación a los bonos serie F y G y al convenio judicial preventivo, que sean necesarias para llevar adelante todas las propuestas que serán sometidas a consideración de la junta de accionistas o que determine el directorio de la empresa.

2) La emisión de un bono convertible en acciones por un monto de hasta \$163.633.000.000, en pesos, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento al año 2113;

3) Un aumento del capital de la sociedad por el mismo monto de la emisión de bonos convertibles, con el objeto de respaldar la conversión de éstos en acciones, y la emisión de hasta 1.997.235.044 acciones de pago.

4) Que los bonos convertibles en acciones deben ser ofrecidos en forma preferente a los accionistas de la sociedad, los que podrán hacer uso de su opción suscribiendo los referidos bonos y pagándolos en dinero efectivo y/o mediante bonos series F y G en los términos y condiciones que establezca el directorio. Para estos efectos, se propuso que estos bonos sean colocados al valor par que representen. Una vez terminado el período de opción preferente, y en caso de existir un remanente de bonos convertibles a ser colocados, se propuso que dichos bonos sean colocados al valor par.

5) Facultar al directorio para:

- i. Fijar el precio de colocación de los referidos bonos convertibles en cualquiera de sus etapas o la fórmula para la determinación del precio, así como la relación de canje de los bonos y de las acciones de la sociedad;
- ii. Decidir acerca de las características y demás condiciones de los bonos convertibles a emitir.
- iii. Decidir los plazos, condiciones u otras modalidades para la emisión y colocación de los bonos convertibles.
- iv. Determinar cualquiera otra materia que sea de interés para llevar adelante la emisión y colocación de los bonos convertibles, entre otros, destinar el todo o parte de dichos bonos y/o los recursos en dinero que se pudieran obtener de la suscripción o colocación, a prepagar deuda.
- v. Determinar la colocación en una o más etapas de los bonos convertibles y ofrecer preferentemente el monto total de la emisión de los bonos convertibles a los accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y en la forma y condiciones que se haya acordado por la junta de accionistas y el directorio.
- vi. Facultarlo para que una vez transcurrido el período de opción preferente, se destinen dichos bonos convertibles al prepago de deuda de la compañía y/o se ofrezcan, sea en una bolsa de valores o fuera de ella, en una o más etapas, ya sea en todo o parte, y en uno o más períodos, según lo determine el directorio.
- vii. Decidir los plazos, condiciones u otras modalidades para la emisión y colocación de las acciones.
- viii. Determinar cualquiera otra materia que sea de interés para llevar adelante el aumento de capital y emisión de las acciones para efectos de la convertibilidad.

6) Que de aprobarse esta propuesta, dichos acuerdos queden sujetos a la condición de que la junta de acreedores de La Polar y las juntas de tenedores de bonos de las series F y G aprueben las propuestas de modificación del convenio judicial preventivo y de los contratos de emisión de bonos de cada serie en las condiciones indicadas.

El secretario dejó constancia que, para efectos de la votación, esta alternativa sería considerada como la "Propuesta C". Asimismo, hizo presente que la

Contrapropuesta A correspondería, para efectos de la votación a la “Propuesta A” y la Contrapropuesta B a la “Propuesta B”.

Propuesta D (propuesta de acreedores)

A continuación, el secretario señaló que con esa fecha se había recibido de parte del representante de una cantidad considerable de acreedores, una cuarta propuesta alternativa, que para todos los efectos sería denominada como “Propuesta D”.

Acto seguido, el secretario dio lectura a la carta recibida por el Presidente de la sociedad y dirigida a éste, por el señor Felipe Porzio, vocero de la comisión de acreedores de la sociedad, del siguiente tenor:

“Señor  
César Barros  
Presidente  
Empresas la Polar S.A.  
Presente

*Estimado Señor Barros:*

*En relación con la propuesta efectuada por Empresas La Polar S.A. (“La Polar”) en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de julio de 2014, referida a la modificación de los términos y condiciones de los Bonos Serie F y los Bonos Serie G y del convenio judicial preventivo de La Polar, y a la contrapropuesta de los tenedores de bonos serie F y Serie G emitidos por La Polar, acordada en Juntas de Tenedores de Bonos de fecha 8 de julio pasado, por encargo de un grupo de tenedores de bonos de ambas series que representan más del 50% de las acreencias de cada serie, cumpla con efectuar a Ud. y por su intermedio al Directorio y Accionistas de La Polar, la siguiente modificación a nuestra contrapropuesta, en las materias que se indican:*

*1. La Polar efectuará un aumento de capital y emitirá bonos convertibles en acciones, de modo tal que, tras el período de opción preferente a favor de los accionistas de La Polar, se efectuará un canje de esos bonos por los actuales bonos series F y G, de modo tal que, tras el canje, y de ejercerse la opción de conversión en acciones de La Polar, los actuales acreedores tendrán la propiedad sobre acciones representativas de dos tercios del capital suscrito y pagado de La Polar, en las proporciones que corresponda a cada serie, y los actuales accionistas tendrán la propiedad sobre acciones representativas de un tercio del capital suscrito y pagado de La Polar. De no darse esta condición, se tendrá por fallida la operación y los bonos F y G se mantendrán en su estado actual.*

2. Para los actuales bonos Serie F, se pagarían además los dos próximos cupones, por un monto total de aproximadamente \$ 12 mil millones, el 31/01/2015 y en otra fecha posterior por acordar a más tardar el 31/12/2015, mediante la emisión una serie de títulos de deuda no-convertibles, u otra forma por acordarse. Se efectuaría además lo antes posible un pago extraordinario y adicional por \$4.000 millones a los acreedores, proveniente en todo o parte de la enajenación de las acciones de La Polar que recibiría del FIP Maipo.

3. Los acreedores del convenio judicial preventivo de La Polar que no participaron en el canje anterior de su deuda por bonos Series F y G tendrán derecho a canjear sus créditos por bonos convertibles y a la parte que les corresponda del pago de la suma mencionada en el N° 2 anterior, a prorrata del total del monto de la deuda bajo el Convenio.

4. La Junta de Accionistas de La Polar dejará sin efecto el aumento de capital, la emisión de bonos convertibles en acciones y la reforma de estatutos acordados en Junta de Accionistas de fecha 1° de julio de 2014, sustituyéndolo por un acuerdo que recoja esta propuesta, y facultará al Directorio de la empresa para implementar este acuerdo al más breve plazo.

5. Este acuerdo quedará sujeto a la aprobación de la Junta de Accionistas de La Polar en lo que corresponda, de las Juntas de Tenedores de Bonos Series F y G de La Polar y de los acreedores del convenio judicial preventivo de la empresa.

Agradecemos a Ud., el Directorio que encabeza y la administración de La Polar por la disposición en llegar a un acuerdo razonable para las partes involucradas.

Saluda cordialmente a Ud.,

Felipe Porzio”

### Votación

En consecuencia el secretario señaló que para efectos de la votación, la mesa había recibido cuatro propuestas:

- a) La Contrapropuesta A de los acreedores (“Propuesta A”).
- b) La Contrapropuesta B de los acreedores (“Propuesta B”).
- c) La Propuesta C, recibida de parte de un grupo de accionistas.
- d) La Propuesta D, presentada por el representante de los acreedores.

Asimismo, el secretario dejó constancia de que, si bien la Propuesta D era una contrapropuesta formal, ésta no cumplía con todos requisitos necesarios para ser

vinculante, ya que los tenedores de bonos debían manifestarse en la respectiva junta, en sala, y con un quórum de al menos un 75% de los bonos emitidos. No obstante lo anterior, el secretario hizo presente a los accionistas que la referida propuesta se sometería a votación como “Propuesta D”, con dichas prevenciones.

El secretario informó a los accionistas que se someterían a votación las propuestas por aclamación.

Solicitó hacer uso de la palabra el Presidente de la sociedad, quien señaló:

*“Antes de continuar, quiero decirles que para nosotros como mesa, es bueno ver que las posiciones se han acercado, que es lo que creo que todos esperábamos que ocurriera, que hubiera racionalidad y que el peor evento es siempre no llegar a un acuerdo.*

*Llegar a un acuerdo es súper difícil en este caso. Yo sé que aquí juegan dignidades, precedentes, más que plata, porque la verdad es que a estas alturas no es mucho, las diferencias, no tienen un valor económico significativo, pero sí, por supuesto, hay otros temas que sí envuelven el ambiente, y que han salido incluso en los medios. Por lo tanto, yo como Presidente, aprecio la apertura que han tenido los acreedores y también, la posición de algunos accionistas que han llamado a acercar posiciones.*

*La posición de la mesa es, efectivamente, el acercar posiciones y apoyar la propuesta que da dos tercios a los acreedores y un tercio a los accionistas, que es exactamente la situación en la que estaba la propiedad de la compañía al 31 de octubre del 2012, después del aumento de capital. Es decir, en esa fecha se completó un aumento de capital que dejó a la compañía con una cierta cantidad de capital y para los acreedores el valor contable de sus deudas se redujo de manera importante. En ese minuto, como dicen los historiadores “ex antes belis”, antes de la guerra, tenían efectivamente del valor de la compañía, los acreedores dos tercios, y los accionistas un tercio.*

*En consecuencia, lo que acordó la mesa es apoyar la Propuesta C.”*

Terminada la intervención del Presidente, pidió la palabra la señora Bárbara Salinas, representante de algunos accionistas minoritarios quien señaló:

*“Buenos días señor Presidente, accionistas,*

*Yo sólo quisiera reiterar que esta propuesta que hoy día sería la alternativa C, la principal diferencia que tiene con las otras propuestas, evidentemente con las alternativas A y B, que son las que se hicieron llegar a través de los acreedores, a nosotros nos parece, que no tienen nada de conveniente, por cuanto la relación de canje importa un perjuicio bastante grande para los accionistas minoritarios, al menos para los que yo represento, y creo, que por lo demás, es también el sentir*

*del resto de los accionistas. Luego, la otra alternativa, que sería la D, propuesta por los acreedores si bien es cierto se acerca más a los porcentajes que hablaba el Presidente, es decir, un tercio para los accionistas y dos tercios para los acreedores, tiene una carga que son estas cuota o estos bonos que, entiendo que justamente lo que se quiere lograr con esta nueva adecuación, con este nuevo planteamiento de la deuda, es liberar de esta carga financiera a la compañía, que es lo que hace que la compañía esté hoy en serias dificultades.*

*Por lo tanto, la Propuesta C es la que se acerca desde el punto de vista de la relación de canje, a las pretensiones de ambas partes. Es decir, tiene, por lo menos a mi juicio, una cuota de criterio de realidad y de acercar posiciones, pero además y al mismo tiempo, soluciona el problema de fondo que tiene la compañía, porque no sacamos nada con tener, por ejemplo 5 años de liberación de pagos de deuda, si finalmente el 2019 vamos a volver a encontrarnos con el mismo problema.*

*Por lo tanto, la Propuesta C es la que al menos mis representados están por aprobar, porque si bien existe un sacrificio por parte de los accionistas, nosotros planteamos un 50% en la junta del 1 de julio, hoy día estamos cediendo bastante más que eso, pero más cercano al acuerdo y con la principal ventaja de llegar a estabilizar finalmente a la compañía, la que se cree tiene futuro. Por lo tanto, esperamos también que el resto de los accionistas apruebe también esta propuesta, para seguir avanzando con las conversaciones, pues también coincidimos que las negociaciones deben de finalizar dentro de este mes, porque está claro que la compañía no pueden seguir dilatándose este tipo de decisiones ad portas de los periodos que ya anunció el señor Presidente al inicio de esta junta.*

*Fundamentalmente eso, esperar que haya un apoyo respecto de esa propuesta y seguir acercando las posiciones para poder poner un punto final a esta situación de La Polar y con todo lo que ha ocurrido desde el 9 de junio de 2011, y que quede finalmente en el pasado.*

*Muchas gracias.”*

Retomó la palabra el secretario, quien indicó que no habiendo más propuestas y para efectos de la votación, haría referencia a cada una de las propuestas con sus respectivas letras, para que luego se decidiera por aclamación.

Asimismo, hizo presente a los accionistas que en caso de existir votos en contra, se dejaría constancia de ellos, así como también se dejaría constancia del voto a viva voz del representante de AFP Hábitat S.A.

El secretario sometió a la decisión de la junta por aclamación la Propuesta A, remitida por el Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos series F y G de La Polar.

**Acuerdo 1.** La junta acordó, por aclamación, rechazar la Propuesta A remitida por el Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos series F y G de La Polar.

Se dejó constancia del voto por rechazar la Propuesta A, emitido a viva voz, por el representante de AFP Hábitat S.A.

Se dejó constancia que el representante de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, votó de la siguiente forma la Propuesta A: a) a favor de la propuesta, por 7.134 acciones; b) en contra de dicha propuesta, por 40.102.096 acciones; c) absteniéndose de votar por 0 acciones, y d) no vota, por 38.503.283 acciones.

Se dejó constancia que el representante de Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó de la siguiente forma la Propuesta A: a) a favor de la propuesta, por 2.582.472 acciones; b) en contra de la propuesta, por 0 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 3.945.533 acciones.

Se dejó constancia que el representante de Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas votó de la siguiente forma la Propuesta A: a) a favor de la propuesta, por 0 acciones; b) en contra de la propuesta, por 0 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 42.847.230 acciones.

Se dejó constancia que el representante de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores votó de la siguiente forma la Propuesta A: a) a favor de la propuesta, por 558.002 acciones; b) en contra de la propuesta, por 1.300.000 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 27.888.890 acciones.

Se dejó constancia que el representante de Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes votó de la siguiente forma la Propuesta A: a) a favor de la propuesta, por 0 acciones; b) en contra de la propuesta, por 0 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 59.870.475 acciones.

Se dejó constancia que la representante de Euroamérica Corredores de Bolsa, votó de la siguiente forma: a) a favor de la propuesta, por 0 acciones; b) en contra de dicha propuesta, por 0 acciones; c) absteniéndose de votar por 0 acciones, y d) no vota, por 93.558.334 acciones.

A continuación, el secretario sometió a la decisión de la junta por aclamación la Propuesta B, remitida por el Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos series F y G de La Polar.

**Acuerdo 2.** La junta acordó, por aclamación, rechazar la Propuesta B remitida por el Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos series F y G de La Polar.



Se dejó constancia del voto por rechazar la Propuesta B, emitido a viva voz, por el representante de AFP Hábitat S.A.

Se dejó constancia que el representante de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, votó de la siguiente forma la Propuesta B: a) a favor de la propuesta, a) a favor de la propuesta, por 7.134 acciones; b) en contra de dicha propuesta, por 40.102.096 acciones; c) absteniéndose de votar por 0 acciones, y d) no vota, por 38.503.283 acciones.

Se dejó constancia que el representante de Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó de la siguiente forma la Propuesta B: a) a favor de la propuesta, por 2.582.472 acciones; b) en contra de la propuesta, por 0 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 3.945.533 acciones.

Se dejó constancia que el representante de Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas votó de la siguiente forma la Propuesta B: a) a favor de la propuesta, por 0 acciones; b) en contra de la propuesta, por 0 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 42.847.230 acciones.

Se dejó constancia que el representante de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores votó de la siguiente forma la Propuesta B: a) a favor de la propuesta, por 558.002 acciones; b) en contra de la propuesta, por 1.300.000 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 27.888.890 acciones.

Se dejó constancia que el representante de Banco de Chile por Cuenta de Terceros votó de la siguiente forma la Propuesta B: a) a favor de la propuesta, por 0 acciones; b) en contra de la propuesta, por 0 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 59.870.475 acciones.

Se dejó constancia que la representante de Euroamérica Corredores de Bolsa, votó de la siguiente forma la Propuesta B: a) a favor de la propuesta, por 0 acciones; b) en contra de dicha propuesta, por 0 acciones; c) absteniéndose de votar por 0 acciones, y d) no vota, por 93.558.334 acciones.

El secretario sometió a la decisión de la junta por aclamación la Propuesta C, presentada por algunos accionistas.

**Acuerdo 3.** La junta acordó, por aclamación, aprobar la Propuesta C, presentada por algunos accionistas.

Se dejó constancia del voto favorable a esta propuesta, emitido a viva voz, por el representante de AFP Hábitat S.A.

Se dejó constancia que el representante de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, votó de la siguiente forma la Propuesta C: a) a favor de la propuesta, por 40.109.230; b) en contra de dicha propuesta, por 0 acciones; c) absteniéndose de votar por 38.503.283 acciones, y d) no vota, por 0 acciones.

Se dejó constancia que el representante de Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó de la siguiente forma la Propuesta C: a) a favor de la propuesta, por 2.582.472 acciones; b) en contra de la propuesta, por 0 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 3.945.533 acciones.

Se dejó constancia que el representante de Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas votó de la siguiente forma la Propuesta C: a) a favor de la propuesta, por 0 acciones; b) en contra de la propuesta, por 0 acciones; c) absteniéndose de votar, por 42.847.230 acciones, y d) no vota, por 0 acciones.

Se dejó constancia que la representante de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores votó de la siguiente forma la Propuesta C: a) a favor de la propuesta, por 558.002 acciones; b) en contra de la propuesta, por 1.300.000 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 27.888.890 acciones.

Se dejó constancia que el representante de Banco de Chile por Cuenta de Terceros votó de la siguiente forma la Propuesta C: a) a favor de la propuesta, por 50.527.115 acciones; b) en contra de la propuesta, por 7.006.566 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 2.336.794 acciones.

Se dejó constancia que la representante de Euroamérica Corredores de Bolsa, votó de la siguiente forma la Propuesta C: a) a favor de la propuesta, por 93.558.334 acciones; b) en contra de dicha propuesta, por 0 acciones; c) absteniéndose de votar por 0 acciones, y d) no vota, por 0 acciones.

Finalmente, el secretario sometió a la decisión de la juntas por aclamación la Propuesta D.

**Acuerdo 4.** La junta acordó, por aclamación, rechazar la Propuesta D.

Se dejó constancia del voto favorable a esta propuesta, emitido a viva voz por el representante de AFP Hábitat S.A.

Se dejó constancia que el representante de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, votó de la siguiente forma la Propuesta D: a) a favor de la propuesta, por 0 acciones; b) en contra de dicha propuesta, por 38.503.283 acciones; c) absteniéndose de votar por 0 acciones, y d) no vota, por 40.109.230 acciones.

Se dejó constancia que el representante de Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó de la siguiente forma la Propuesta D: a) a favor de la propuesta, por 2.582.472 acciones; b) en contra de la propuesta, por 0 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 2.336.794 acciones.

Se dejó constancia que el representante de Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas votó de la siguiente forma la Propuesta D: a) a favor de la propuesta, por 0 acciones; b) en contra de la propuesta, por 0 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 42.847.230 acciones.

Se dejó constancia que el representante de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores votó de la siguiente forma Propuesta D: a) a favor de la propuesta, por 558.002 acciones; b) en contra de la propuesta, por 1.300.000 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 27.888.890 acciones.

Se dejó constancia que el representante de Banco de Chile por Cuenta de Terceros votó de la siguiente forma Propuesta D: a) a favor de la propuesta, por 0 acciones; b) en contra de la propuesta, por 0 acciones; c) absteniéndose de votar, por 0 acciones, y d) no vota, por 59.870.475 acciones.

Se dejó constancia que la representante de Euroamérica Corredores de Bolsa, votó de la siguiente forma Propuesta D: a) a favor de la propuesta, por 0 acciones; b) en contra de dicha propuesta, por 0 acciones; c) absteniéndose de votar por 0 acciones, y d) no vota, por 93.558.334 acciones.

#### Detalles de la Propuesta Acordada

A continuación el secretario señaló que como consecuencia de lo acordado por la junta, se tenía por aprobada la Propuesta C, consistente en establecer un porcentaje de dilución de de los actuales accionistas de la sociedad en hasta un 66,666%, bajo las siguientes condiciones:

- 1) Respecto de las acreencias actuales de La Polar:
  - i. La modificación del calendario de pago y moneda de los bonos serie F y G y demás créditos del convenio judicial preventivo, en pesos, sin intereses, ni amortizaciones.
  - ii. Evaluar el establecimiento de nuevos tramos, sub series o cupones, para cada una de las referidas series de bonos y demás créditos del convenio judicial preventivo.
  - iii. Incorporar el derecho del emisor a prepagar la totalidad o parte de la deuda, con dinero, con bonos convertibles en acciones o con acciones.

2) La emisión de un bono convertible en acciones por un monto de hasta \$163.633 millones de pesos, aproximadamente, en pesos, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento al año 2113;

3) Un aumento del capital de la sociedad por el mismo monto de la emisión de bonos, con el objeto de respaldar la conversión de los éstos en acciones, y la emisión de hasta 1.997.235.044 acciones de pago.

4) Que los bonos convertibles en acciones sean ofrecidos en forma preferente a los accionistas de la sociedad, los que podrán hacer uso de su opción suscribiendo los referidos bonos y pagándolos en dinero efectivo y/o mediante bonos series F y G en los términos y condiciones que establezca el directorio. Para estos efectos, los bonos serán colocados al valor par que representen. Una vez terminado el período de opción preferente, y en caso de existir un remanente de bonos convertibles a ser colocados, dichos bonos serán colocados al valor par.

5) Facultar al directorio para:

- i. Fijar el precio de colocación de los referidos bonos convertibles en cualquiera de sus etapas o la fórmula para la determinación del precio, así como la relación de canje de los bonos y de las acciones de la sociedad;
- ii. Decidir acerca de las características y demás condiciones de los bonos convertibles a emitir.
- iii. Decidir los plazos, condiciones u otras modalidades para la emisión y colocación de los bonos convertibles.
- iv. Determinar cualquiera otra materia que sea de interés para llevar adelante la emisión y colocación de los bonos convertibles, entre otros, destinar el todo o parte de dichos bonos y/o los recursos que se pudieran obtener de la suscripción o colocación, a prepagar deuda.
- v. Determinar la colocación en una o más etapas de los bonos convertibles y ofrecer preferentemente el monto total de la emisión de los bonos convertibles a los accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y en la forma y condiciones que se haya acordado.
- vi. Facultarlo para que una vez transcurrido el período de opción preferente, se destinen dichos bonos convertibles al prepago de deuda de la compañía y/o se ofrezcan, sea en una bolsa de valores o fuera de ella, en una o más etapas, ya sea en todo o parte, y en uno o más períodos, según lo determine el directorio.

vii. Decidir los plazos, condiciones u otras modalidades para la emisión y colocación de las acciones.

viii. Determinar cualquiera otra materia que sea de interés para llevar adelante el aumento de capital y emisión de las acciones para efectos de la convertibilidad.

6) Los referidos acuerdos quedan sujetos a la condición de que la junta de acreedores de La Polar y las juntas de tenedores de bonos de las series F y G aprueben las propuestas de modificación del convenio judicial preventivo y de los contratos de emisión de bonos de cada serie en las condiciones indicadas.

El secretario señaló que en razón del acuerdo alcanzado, se tenía por aceptada la modificación de los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales en el siguiente sentido:

***Artículo Quinto:*** *El capital de la sociedad es de \$411.025.432.300 pesos dividido en 2.995.852.566 acciones ordinarias, nominativas de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal.”*

***“Artículo Primero Transitorio:*** *El capital de la Sociedad de \$411.025.432.300 pesos dividido en 2.995.852.566 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, se ha enterado y pagado, y se enterará y pagará, de la siguiente forma:*

- (i) Con la suma de \$247.392.432.300 pesos dividido en 998.617.522 acciones, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas,*
- (ii) Con suma de \$163.633.000.000 correspondientes a 1.997.235.044 acciones del aumento de capital acordado en junta de accionistas celebrada con fecha 8 de agosto de 2014, que se emitirán y pagarán íntegramente para responder a la conversión de los bonos acordados a emitir en la misma junta”.*

##### **5. Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la contrapropuesta / propuesta señalada precedentemente**

A continuación y no habiendo más acuerdos que fueran necesarios para llevar a cabo las propuesta aprobada precedentemente, el secretario solicitó a los señores accionistas facultar a los abogados señores Juan Enrique Allard Serrano, Felipe Bunster Echeñique, César Gálvez Tobar y Camila Rojas Petersen para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta que se levantará de esta junta.

Finalmente el Presidente tomó la palabra y se dirigió a los presentes señalando:

*“Quisiera agradecerle a los accionistas, me parece que es un gesto de enorme generosidad el ir por los dos tercios, que es el control completo de la votación de esta compañía. Quiero agradecer también, a los acreedores que nos mandaron la carta, que, con algunos matices, está en la misma posición, lo cual creo, va despejando el camino a la solución final y nos aleja de las contraposiciones que todos tuvimos al principio. Esta es una decisión que depende finalmente de los acreedores y de ustedes los accionistas. En este tema el directorio lo que ha hecho, y seguirá haciendo, es tratar de aunar criterios y llegar a proposiciones consensuadas para buscar el bien de la compañía, que no solamente son los acreedores y los accionistas, sino que también sus trabajadores, sus ejecutivos y sus clientes. Muchas gracias.”*

No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las 10.55 horas.

---

César Barros Montero  
Presidente

---

Juan Enrique Allard Serrano  
Secretario

---

Alejandro Bezanilla Mena  
AFP Hábitat S.A. para Fondo Tipo A

---

Bárbara Salinas Acuña  
pp. María Teresa Rivera Omar

---

Jorge Espinoza Bravo  
Compañía de Seguros Corpvida S.A.

---

Sebastián Renner Marín  
IM Trust Corredores de Bolsa S.A.

---

Vicente Bertrand Donoso  
Moneda S.A. AFI para Pionero Fondo  
de Inversiones